



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

Callao, 08 de Octubre del 2020

Señor

Presente

Con fecha 08 de Octubre del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°227-2020-D/FCS.- Callao; 08 de Octubre del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto lo designado por la Dra. Angelica Diaz Tinoco, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien solicita disponer la Designación de TUTORA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INCORPORACIÓN ACADÉMICA FILIAL CAÑETE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a la docente MG. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 de la norma estatutaria, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades

Que, según lo dispuesto con el artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional"; y tal como lo indica el numeral 48.4, tiene como una de sus funciones: Diseñar y organizar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia, las cuales se rigen por su propio reglamento

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 69° señala que los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Artículo 189° inciso 3) y 4) del normativo estatutario, el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad; inciso 189.6, establece que el Decano es el que Designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2019-CU de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; y en los rubros 3.11, 3.12 y 3.13, corresponden a las comisiones permanentes, transitorias y de especialistas (Licenciamiento, Acreditación, etc.) de las Facultades (con Resolución de Consejo de Facultad).

Que, con Resolución N° 069-2019-CU del 13 de febrero de 2019, resuelve en el numeral 1° "APROBAR, la integración académica progresiva de las siete carreras profesionales de la Sede Cañete con las correspondientes de la Sede Callao, basada en los Principios de Interés superior del estudiante, de Continuidad de estudios y de Calidad Académica, conforme a las Condiciones Básicas de Calidad y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 029-2020-CU, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprobó el Proceso de Incorporación Académica de Estudiantes de la Filial Cañete a la Sede Central de la Universidad Nacional del Callao; para que puedan continuar sus estudios universitarios;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°133-2020-CF/FCS, de fecha 13 de Febrero del 2020, se Designó a la Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN, Coordinadora de los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cañete, de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 13 de Febrero 2020.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA A LA DOCENTE MG. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN, TUTORA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INCORPORACIÓN ACADÉMICA FILIAL CAÑETE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir del 21 de septiembre del 2020;**
2. Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*[Firma]*  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**



*[Firma]*  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**